

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 28 de octubre de 2020, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 236 del 11 de diciembre de 2020, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 047 de fecha 30 de diciembre de 2020, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2021.

Que el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Acuerdo 004 de 2021 (Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2022) establece que “El Gerente General de Fondecún en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales, secciones presupuestales y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.

En el transcurso de la vigencia, el Subgerente Administrativo y Financiero de oficio o a petición del jefe de área respectiva, hará las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto de Fondecún de cada vigencia.”

Que el Artículo 19 de la Resolución 038 de 2021 “Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2022”, establece que “El Gerente General de Fondecún en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales, secciones presupuestales y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.

En el transcurso de la vigencia, el Subgerente Administrativo y Financiero de oficio o a petición del jefe de área respectiva, hará las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto de Fondecún de cada vigencia.”

Que el artículo 22 del Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(…) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en caso que la modificación afecte esa aprobación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN.

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

Que las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido responsable de presupuesto o quien haga sus veces (...)

Que el artículo 25 del manual de presupuesto establece "(...) **TRASLADO**: Corresponde a CONFISCUN aprobar los traslados que modifiquen los montos del presupuesto, no obstante, los traslados que **no modifiquen los montos aprobados por esa misma instancia solo requerirán de aprobación del Gerente General mediante Resolución**" (negrilla fuera de texto).

Que el Profesional de Universitario de Presupuesto mediante comunicado del 08 de febrero de 2022, informo y solicito a la Subgerencia Administrativa y Financiera reclasificación de recursos del Presupuesto de Ingresos – Disponibilidad Inicial y Gastos de funcionamiento.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante comunicados de fecha 10 de febrero de 2022 presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detalló el requerimiento y finalidad de dicho traslado y que este no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos grupos de ingresos y gastos de funcionamiento de FONDECÚN.

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, el jefe de Presupuesto expidió comunicado de disponibilidad presupuestal del 10 de febrero de 2022, por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 127.859.386)**.

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total ingresos de Disponibilidad Inicial ni Gastos de Funcionamiento aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra – acreditar el presupuesto de ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 107.505.730,00)**, detallados de la siguiente manera:

Rubro	Valor
1.0.01 – Caja	107.505.730,00
TOTAL	107.505.730,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 107.505.730,00)**, como se detalla a continuación:

Rubro	Valor
1.0.02 - Bancos	107.505.730,00
TOTAL	107.505.730,00

ARTÍCULO TERCERO: Contra – acreditar el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES**

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 127.859.386) detallados de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software	84.000.000
2.1.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua	25.979.386
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software	7.560.000
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.440.000
2.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	6.000.000
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.880.000
TOTAL	127.859.386

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 127.859.386)** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	CRÉDITO
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	84.000.000
2.1.2.02.02.006 - Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	17.979.386
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.000.000
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.560.000
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software	1.440.000
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6.000.000
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software	2.880.000
TOTAL	127.859.386

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Proyectó. Eduard Albeiro Lara Velásquez – jefe de Presupuesto 
Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera 

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería – PAC

Bogotá, D.C., 08 de febrero de 2022

Doctora
ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetada Doctora Forero,

Teniendo en cuenta el artículo 17 de las Disposiciones Generales del Acuerdo 004 de 2021 (Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2022) establece que *“El Gerente General de Fondecún en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales, secciones presupuestales y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.*

En el transcurso de la vigencia, el Subgerente Administrativo y Financiero de oficio o a petición del jefe de área respectiva, hará las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto de Fondecún de cada vigencia.”.

Así mismo en concordancia con el Artículo 19 de la Resolución 038 de 2021 “Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2022” y teniendo en cuenta el artículo 22 del Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :*“(…) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en caso que la modificación afecte esa aprobación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN(…)”.*

Teniendo en cuenta la normatividad antes citada, me permito solicitar traslado presupuestal de Disponibilidad Inicial y Gastos de Funcionamiento, con el fin de reclasificar recursos apropiados, esto teniendo en cuenta que en la aplicación completa del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET y el Catálogo Central de Productos del Dane – CPC, algunos recursos se encuentran apropiados en un rubro no correspondiente a la naturaleza de este, por tal motivo se requiere realizar ajustes de apropiación de ingresos y gastos, para la cual detallo a continuación las cifras y gastos a reclasificar.

1. Presupuesto de Ingresos

Frente al presupuesto de ingresos, al momento de proyectar el presupuesto y liquidar este la apropiación de los recursos de Disponibilidad se dejó en el rubro de 1.0.01 – Caja, siendo el rubro correcto 1.0.02 – Bancos.

RUBRO	Detalle	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1.0.01 – Caja	DISPONIBILIDAD	107.505.730,00	
1.0.02 – Bancos	INICIAL		107.505.730,00

2. Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

En la aplicación en pleno del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET y ampliación el CPC Catalogo Central de Productos del Dane, se requieren reclasificar gastos de Funcionamiento como a continuación, se detallan.

RUBRO	DETALLE	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software	SERVICIOS DE SOFTWARE	84.000.000	-
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		-	84.000.000
2.1.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua	SERVICIOS PÚBLICOS	25.979.386	-
2.1.2.02.02.006 - Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua			17.979.386
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		-	8.000.000
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software	SOPORTE ORACLE	7.560.000	-
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		-	7.560.000
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	COMPRA DE MOUSE	1.440.000	-
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software		-	1.440.000
2.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	GASTOS DE CAJA MENOR - MATERIALES Y SUMINISTROS	6.000.000	-
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		-	6.000.000
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	COMPRA DE TECLADOS	2.880.000	-
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software		-	2.880.000
TOTAL		127.859.386	127.859.386

Cabe mencionar que los ajustes y traslados antes mencionados, no varían las cifras aprobadas por parte de la Junta Directiva por Acuerdo 004 de 2021, pues todos los traslados solicitados son entre el mismo tipo de ingreso o gasto, entiéndase como Disponibilidad Inicial y Gastos de Funcionamiento.

Cordialmente,



EDUARD ALBEIRO LARA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario

Proyecto: Eduard Albeiro Lara Velásquez

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2022

Doctor

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO

Gerente General

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Francisco,

Teniendo en cuenta el artículo 17 de las Disposiciones Generales del Acuerdo 004 de 2021 (Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2022) establece que *“El Gerente General de Fondecún en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales, secciones presupuestales y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.*

En el transcurso de la vigencia, el Subgerente Administrativo y Financiero de oficio o a petición del jefe de área respectiva, hará las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto de Fondecún de cada vigencia.”.

Así mismo en concordancia con el Artículo 19 de la Resolución 038 de 2021 *“Por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2022”* y teniendo en cuenta el artículo 22 del Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que *“(…) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en caso que la modificación afecte esa aprobación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN(…)”.*

Teniendo en cuenta la normatividad antes citada, me permito solicitar traslado presupuestal de Disponibilidad Inicial y Gastos de Funcionamiento, con el fin de reclasificar recursos apropiados, esto teniendo solicitud realizada el día 8 de febrero de 2022 por el Profesional Universitario de presupuesto con el objetivo de realizar reclasificación de apropiación de ingresos y gastos, para la cual detallo a continuación las cifras y gastos a reclasificar.

Cabe mencionar que la reclasificación acá mencionada, no varían las cifras aprobadas por parte de la Junta Directiva por Acuerdo 004 de 2021, pues todos los traslados solicitados son entre el mismo tipo de ingreso o gasto, entiéndase como Disponibilidad Inicial y Gastos de Funcionamiento.

1. Presupuesto de Ingresos

Con respecto al presupuesto de ingresos se requiere realizar el siguiente trasladado.

RUBRO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1.0.01 - Caja	107.505.730	
1.0.02 - Bancos		107.505.730

2. Ahora frente a los gastos de Funcionamiento y en concordancia con la solicitud del Profesional Universitario de Presupuesto se requiere hacer el siguiente traslado.

RUBRO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software	84.000.000	-
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	84.000.000
2.1.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua	25.979.386	-
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	8.000.000
2.1.2.02.02.006 - Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	-	17.979.386
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software	7.560.000	-
2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	7.560.000
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.440.000	-
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software	-	1.440.000
2.1.2.02.02.007 - Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	6.000.000	-
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	6.000.000
2.1.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.880.000	-
2.1.2.02.01.004 - Productos metálicos y paquetes de software	-	2.880.000
TOTAL	127.859.386	127.859.386

Cordialmente,



ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Eduard Albeiro Lara Velásquez – Presupuesto 

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2022

Doctora

ANGELA ANDREA FORERO MOJICA

Subgerente Administrativa y Financiera

Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca

Bogotá, D.C.

Asunto. Disponibilidad de recursos

Respetado Doctora Angela,

Mediante la presente me permito certificar que, revisado el presupuesto de gastos de Funcionamiento, existe una apropiación disponible para ser trasladada por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 127.859.386)**.

Cordialmente



EDUARD ALBEIRO LARA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.